

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por su Presidente, Dr. Enrique S. Petracchi, y la Auditoría General de la Nación, representada por su Presidente, Dr. Leandro O. Despouy, con el objeto de facilitar el control externo de los actos de administración de la Corte Suprema de Justicia, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Corte Suprema de Justicia de la Nación ratifica su propósito de que los actos de administración que son de su competencia de acuerdo al art. 113 de la Constitución Nacional, sean objeto de control externo para asegurar la corrección de los procedimientos y garantizar la mayor transparencia en la gestión.

SEGUNDA: A esos efectos, las partes establecerán un Plan de Trabajo que permita la auditoría de la actividad presupuestaria, económica, financiera y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, por parte de la Auditoría General de la Nación, a través de un informe anual de cada ejercicio.

TERCERA: Dicho plan deberá contemplar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) la adecuación a las normas legales vigentes; b) la utilización económica y eficiente de los recursos públicos; c) mecanismos que permitan verificar la satisfacción de los objetivos propuestos.

CUARTA: La Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la oficina de la Administración General, comunicará a la Auditoría General de la Nación los planes de acción, presupuesto y asignación de recursos correspondientes, una vez que se apruebe el próximo ejercicio presupuestario.

QUINTA: Se invitará al Consejo de la Magistratura a suscribir un convenio de características análogas al presente.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 5 días del mes de octubre de dos mil cuatro.